



**D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),**

**CERTIFICA:** Que por el Sr. Alcalde-Presidente se adoptó en el día de la fecha, la siguiente resolución:

“teniendo en cuenta la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, destinadas a personas autónomas para el mantenimiento de la actividad económica y social, Línea 7 del “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla”, (Plan Contigo), cuyas bases fueron publicadas en el BOP SEVILLA n.º 108 de fecha 13 de Mayo de 2022,

Visto que con fecha 14 de Noviembre de 2022, se publica la relación definitiva de Admitidos y excluidos, donde D. José Real Gracia resulta Beneficiario de una cuantía por importe de 1.500 €.

Teniendo en cuenta que con fecha 30 de Diciembre de 2022, con número de registro de entrada en esta entidad 2404, presenta el interesado D. José Real Gracia Anexo V Justificación y Documentación relativa a la misma donde consta:

- Que causa baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 30 de Noviembre de 2022
- Que ha cesado en la actividad empresarial 642.3 con fecha 30 de Noviembre de 2022

**por lo que NO ha mantenido la actividad económica por la que recibió la ayuda según los establecido en el artículo 12 de las Bases Regulatorias**

Teniendo en cuenta que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril: la efectividad del cobro del reintegro.

Habiéndose producido el ingreso del 100%, el 19/01/2023

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21, 1, apartados f) de la ley 7/85, de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y la disposición correspondiente de las bases de Ejecución del Presupuesto en vigor viene a disponer:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto vigente en la siguiente forma:

- 1) Aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos, concepto presupuestario 389.-Otro reintegro de operaciones corrientes, en la cuantía de **1.500,00 €**
- 2) Generar en el estado de Gastos la siguiente aplicación presupuestaria:  
430/479.-Admón general de comercio, turismo y pequeña y mediana empresa/Otras subvenciones a empresas privadas en la cuantía de **1.500,00 €**

Segundo.- El expediente de modificación que se aprueba es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villanueva de San Juan, a 18 de septiembre de 2023.

VºBº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

f.:Nerea Gómez Sancho

f.: María José Martín Salas

Código Seguro De Verificación	u3Rkzv6EH8P1Qs33W/OXig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	18/09/2023 14:01:15
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	18/09/2023 13:02:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u3Rkzv6EH8P1Qs33W/OXig==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u3Rkzv6EH8P1Qs33W/OXig==</a>		

